



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 23 ENE 2025

Resolución Directoral Regional N° 068 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°0549-2024/GOB, REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de octubre del 2024, el Memorandum N° 011-2025/GRP-440000-440010 de fecha 17 de enero del 2025, Solicitud de Registro N° 05703-2025 de fecha 15 de enero del 2025, y demás actuados en un total de cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de Organizar y Conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el Marco de las Políticas Nacionales Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura.

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia del Decreto Supremo N 006-75-PM-INAP de fecha 24 de Octubre del 1975; y en ese contexto dicha norma señala en el artículo sexto que cada Organismo de Administración Pública deberá constituir por Resolución del Titular, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE; por lo tanto, se hace necesario expedir el instrumento legal correspondiente que acredite CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura para el periodo del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 549-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 25 de octubre del 2024, se designa con el Cargo de Presidente del CAFAE a la **Mgtr.Ing. Lic GLADYS ANGELICA ECHEVARRIA DE GARCIA** y se constituye el Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional a partir del 23 de Octubre de 2024 al 31 de diciembre del 2025;

Que, con Memorandum N° 11-2025/GRP-440000-440010 de fecha 17 de enero del 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, comunica que con Solicitud de Registro N° 5703 la **Mgtr.Ing. Lic GLADYS ANGELICA ECHEVARRIA DE GARCIA**, ha presentado su carta de renuncia al Cargo de Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE – DRTyC Piura), habiendo sido aceptada por este Despacho, Por tanto designa a partir de la fecha como Presidente de CAFAE al **Ing. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL** en adiciones a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, estando a los documentos de Visto, a la normatividad vigente sobre la materia y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0518 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Octubre del 2024;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 17 de enero del 2025 las funciones como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, a la **Mgtr.Ing. Lic GLADYS ANGELICA ECHEVARRIA DE GARCIA**, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 0549-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 25 de octubre del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; dándosele las gracias por los servicios ad-honorem prestados al CAFAE de la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 23 ENE 2025

**Resolución Directoral Regional N° 068 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del 17 de enero del 2025, al Ing. **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL** como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo coordinar las acciones para asumir las funciones de la Presidencia del CAFAE.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para el periodo del 17 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025; queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

**1. MIEMBROS TITULARES**

- Sr. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL : Presidente
- Sr. CASTILLO SOJO OSCAR : Secretario, en su condición de Recursos Humanos
- Sr. MARTINO RAMÍREZ FREDDY : Miembro

**2. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

**MIEMBROS TITULARES**

- Sra. DEBORA JESUS HUATUCO CRISANTO DE CATERIANO : Miembro
- Sra. FLOR DE MARIA RAMIREZ DE GUERRERO : Miembro
- Sra. FRANCISCA CUNYA VITE : Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

- Sr. JORGE RAUL RAMOS RENTERIA : Miembro
- Sr. SANTOS GARCIA FARIAS : Miembro
- Sr. WILMER FRANCISCO RUIZ RIVAS : Miembro

**ARTÍCULO CUARTO:** Todos los miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, detallados en el artículo precedente concluirán sus funciones el 31 de diciembre del 2025, fecha en que cumplen su mandato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Todos los miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, detallados en el artículo precedente concluirán sus funciones el 31 de diciembre del 2025, fecha en que cumplen su mandato.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura en la URL: <https://www.drTCP.gob.pe>

**ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR,** la presente Resolución al Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE – DRTYC), así como a sus integrantes, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAP N° 1203  
DIRECTOR REGIONAL

